



Título	Policy HSE del Grupo ERG	
Fecha de publicación	31 de octubre de 2025	
Fecha de entrada en vigor	31 de octubre de 2025	
Ha de revisarse no más tarde del	31 de diciembre de 2027	
		Firma
Redactado por:	Health, Safety, Environment & Quality	L. Giardinieri
Verificado por:	Organization	A. Ferrando
	Chief Regulatory & Public Affairs Officer	L. Bragoli
	Chief ESG, IR & Communication Officer	E. Delucchi
	Chief Corporate Strategy and M&A Officer	C. Bosio
	Chief Human Capital & ICT Officer	G. Coraggioso
	Chief Business Development, Engineering & Construction Officer	C. Deperu
	Chief Financial Officer	M. Pedemonte
	General Counsel	A. Navarra
	Chief Operating Officer	R. A. Sturani
Aprobado por:	Chief Executive Officer	P. Merli
Notas	Original archivado por Organization	
Versión/Revisión	Fecha	
1	Primera publicación	

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objetivos y ámbito de aplicación	3
3. Governance HSE en el Grupo ERG	3
4. Ámbitos de intervención	4
A. Salud y seguridad	5
B. Medio ambiente	6
5. Métodos de difusión y actualización	7
6. Sistema de sanciones	7

1. Introducción

Con el presente documento, el Grupo ERG (en adelante también denominado el “Grupo”) pretende definir los principios y compromisos que asume en materia de Salud, Seguridad y Medio Ambiente, promoviendo la mejora continua de su desempeño en los distintos ámbitos y contextos en los que opera.

En coherencia con lo ya expresado en otros documentos políticos, como la Sustainability Policy y la Human Rights Policy, el Grupo confirma su respeto por la Salud, la Seguridad en el Trabajo y el Medio Ambiente (en lo sucesivo denominados también “HSE”), no como meras obligaciones reglamentarias, sino como comportamientos necesarios, encaminados a proteger los derechos naturales y fundamentales de las personas.

2. Objetivos y ámbito de aplicación

La presente Política (en lo sucesivo denominada también “Policy HSE”) tiene por objeto establecer los principios, directrices y requisitos mínimos en los que se basa la gestión de los aspectos HSE, con especial referencia a:

A. Salud y seguridad

B. Medio ambiente

La Policy HSE se aplica a todas las Empresas del Grupo, así como a todos aquellos que colaboran con el Grupo, ya sean empleados y colaboradores (en adelante, “Personas del Grupo ERG”), consultores, proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales y otras partes interesadas.

La adopción de comportamientos coherentes con los principios establecidos en la presente Política representa un criterio de evaluación del desempeño, tanto para las Personas del Grupo ERG como para las partes externas entablan relaciones con el Grupo.

3. Governance HSE en el Grupo ERG

La gestión de las cuestiones de Salud, Seguridad y Medio Ambiente en el Grupo ERG se basa en un sistema de gobernanza estructurado en varios niveles según los principios de liderazgo, responsabilidad y mejora continua.

- Los órganos directivos, de conformidad con la normativa aplicable, definen las responsabilidades en materia de HSE, formulan estrategias y objetivos, proporcionan los recursos necesarios y supervisan las acciones de los cargos responsables.
- Toda la organización, bajo la dirección de los cargos responsables identificados en los distintos contextos organizativos y territoriales, participa en la aplicación de las estrategias de HSE, actuando de conformidad con la normativa y los procedimientos de la empresa.

- Los departamentos de HSE&Q garantizan una contribución transversal a toda la organización, para una correcta gestión de los aspectos de HSE. En particular:
 - la Unidad Organizativa central de HSE&Q garantiza la definición de estrategias, políticas y Directrices comunes en materia de HSE para todo el Grupo, con arreglo a la legislación vigente, supervisa los resultados de HSE, promueve proyectos de la empresa destinados a difundir las mejores prácticas y presta apoyo técnico y metodológico a los distintos Países;
 - las Unidades Organizativas locales Wind & Solar de HSE&Q traducen la estrategia global de HSE en acciones concretas, de conformidad con la legislación pertinente y las Directrices de la empresa, adaptándolas a las especificidades de los emplazamientos y los contextos territoriales.

Esta estructura permite al Grupo ERG mantener una visión estratégica centralizada en materia de HSE, al tiempo que garantiza la flexibilidad y la reactividad operativa en los territorios en los que opera.

- Cada persona del Grupo forma parte integrante del sistema de HSE y está llamada a participar activamente en las iniciativas de prevención y mejora, adoptando comportamientos responsables y concienciados.

4. Ámbitos de intervención

Los compromisos que figuran a continuación se aplican indistintamente a los ámbitos de salud, seguridad y medio ambiente. En este contexto, la organización está llamada a:

- verificar el pleno cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como de los compromisos voluntarios adicionales asumidos por el Grupo en materia de HSE;
- tomar como referencia los Sistemas de Gestión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente adoptados en los diferentes contextos, aplicando los principios de las normas internacionales (ISO 45001 e ISO 14001), proporcionando los recursos necesarios y garantizando que los objetivos marcados sean compatibles con el contexto y las directrices estratégicas;
- considerar la prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo y de protección del medio ambiente como un objetivo prioritario, al menos en lo que respecta a la rentabilidad y la productividad, promoviendo un marcado sentido generalizado de la responsabilidad y la concienciación;
- gestionar los riesgos y oportunidades en materia de HSE de forma sistemática y proactiva, ampliando la evaluación de riesgos no sólo a las condiciones operativas ordinarias, sino también a posibles situaciones de emergencia, y adoptando todas las medidas paliativas posibles;
- evaluar sistemáticamente los resultados de la organización en materia de medio ambiente y seguridad, definiendo indicadores apropiados para identificar áreas de mejora continua, fijando objetivos claros y revisando periódicamente el grado de consecución;

- promover la notificación transparente de sucesos, comportamientos y condiciones inseguros con el fin de eliminar sus causas, contribuyendo a la mejora de los procesos y entornos de trabajo; esta notificación puede realizarse a través de herramientas operativas puestas a disposición por la organización (p.ej., plataformas digitales);
- aplicar de forma estructurada herramientas de análisis de accidentes, conatos de accidente y, más en general, de todos los incidentes, utilizándolas para cualquier suceso que haya causado o pueda causar daños a las personas o al medio ambiente;
- evaluar la fiabilidad de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y socios y exigir la adopción de prácticas de gestión y operativas orientadas al objetivo común de la protección del medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con los requisitos contractuales;
- comunicarse de forma activa y transparente con las partes interesadas y promover la protección y la recuperación del territorio, de manera acorde con el proceso de producción, mediante iniciativas de colaboración con las comunidades y los organismos locales.

A. Salud y seguridad

Con el fin de proteger la salud y la seguridad de las Personas del Grupo ERG y de quienes trabajan y colaboran con el Grupo, también se asumen los siguientes compromisos:

- promover una cultura de la seguridad basada en comportamientos ejemplares, responsabilidad mutua y compromiso activo, poniendo en práctica también proyectos de “Safety Leadership”;
- promover la implicación, la participación, la consulta y el desarrollo de las competencias de los trabajadores, garantizando los recursos, la formación y el apoyo adecuados para posibilitar comportamientos seguros y decisiones informadas y competentes;
- implantar y mantener actualizado un proceso de identificación y evaluación de los riesgos relacionados con todas las actividades realizadas por el Grupo y en todos los niveles de la organización, con el fin de prevenirlos y mitigarlos, y promoviendo activamente un enfoque basado en los riesgos, integrado en los procesos de toma de decisiones y operativos, para garantizar la protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente;
- establecer, poner en práctica y mantener procesos destinados a eliminar los peligros y reducir los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo de acuerdo con la jerarquía de medidas de prevención y protección:
 - eliminar los peligros;
 - sustituir por procesos, operaciones, materiales o equipos menos peligrosos;

- utilizar medidas de planificación técnica y reorganizar el trabajo;
- utilizar medidas administrativas, incluida la formación;
- utilizar equipos de protección individual adecuados;
- gestionar las modificaciones de las instalaciones y el desarrollo de nuevos proyectos teniendo debidamente en cuenta los aspectos ligados a la seguridad, de acuerdo con el principio de mejora continua de las tecnologías aplicadas, evaluando previamente sus posibles impactos;
- garantizar que la salud y la seguridad nunca se vean comprometidas, animando a todas las personas del Grupo ERG, y a quienes actúen bajo el control del Grupo o en su nombre, a detener cualquier actividad percibida como insegura con el objetivo último de identificar las prácticas operativas correctas.

B. Medio ambiente

La protección del medio ambiente y la biodiversidad representa un valor fundamental de la cultura empresarial del Grupo. A tal fin, además de lo expuesto en el apartado general, el Grupo se compromete a:

- educar, informar y formar a las Personas del Grupo ERG para que sean capaces de reconocer y mitigar los impactos ambientales de las actividades de la empresa, operando de acuerdo con la normativa ambiental vigente;
- promover la concienciación sobre la importancia del comportamiento individual para la consecución de objetivos medioambientales comunes, fomentando la consulta y la participación activa de todos los trabajadores y sus representantes;
- evaluar con antelación los aspectos e impactos directos sobre el medio ambiente y la biodiversidad relacionados con sus actividades específicas y con las actividades de terceros sobre los que el Grupo pueda ejercer influencia y control, con el fin de identificar las medidas adecuadas, de acuerdo con una jerarquía de actuación dirigida a:
 - evitar los impactos desde la fase de diseño, favoreciendo soluciones que excluyan las intervenciones en zonas protegidas o de alto valor natural y minimicen la alteración de los ecosistemas (p. ej., evitando la deforestación);
 - mitigar los impactos, si no pueden evitarse, adoptando medidas técnicas, de gestión o de organización destinadas a reducir los efectos negativos sobre el medio ambiente;
 - compensar, sólo como último recurso, los impactos residuales mediante medidas compensatorias adecuadas y coherentes con el contexto territorial y medioambiental;
- gestionar las modificaciones de las instalaciones y el desarrollo de nuevos proyectos teniendo en cuenta las interacciones con el medio ambiente y la

biodiversidad, de acuerdo con los principios de las mejores tecnologías disponibles;

- optimizar la utilización de los recursos naturales mediante un uso concienciado, prevenir la contaminación en los procesos de producción de energía promoviendo, en la medida de lo posible, la reducción de los residuos producidos, adoptando iniciativas de recogida selectiva, recuperación y reciclaje, la protección del agua y la preservación del ecosistema y los hábitats naturales.

5. Métodos de difusión y actualización

La presente Política se divulga, a través de los canales de comunicación interna (p. ej., el sitio intranet de la empresa) y externa del Grupo (sitio web), a todas las Personas del Grupo ERG y a los consultores, proveedores, contratistas, subcontratistas, socios comerciales, partes interesadas y otras partes que entablen relaciones con el Grupo.

6. Sistema de sanciones

El Grupo ERG adopta todas las medidas razonables para prevenir y disuadir toda comisión de actos que infrinjan la presente Política.

Dichas infracciones constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales y de las normas internas de la empresa y pueden dar lugar a procedimientos para la imposición de sanciones a los autores.

En todos los casos, la sanción debe ser proporcional al nivel de responsabilidad de la persona implicada, a la intencionalidad y a la gravedad de la conducta, debe entenderse sin perjuicio de la garantía del principio de contradicción y puede aplicarse con independencia de la incoación de un procedimiento por parte de una autoridad judicial o administrativa.